REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1249 - 2016/GRP-CR

Piura, **20 JUNIO 2016**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece las competencias exclusivas y compartidas que la Constitución le asigna a los Gobiernos Regionales, indicando entre otras, la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, y el desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo; asimismo el artículo 47° inciso k., señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte, y recreación, el promover y difundir las manifestaciones culturales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 234 - 2012/GOB. REG. PIURA-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2012, se creó la Condecoración "REGIÓN PIURA" como distinción del Gobierno Regional Piura, otorgada a las personalidades e instituciones públicas y privadas que con su trayectoria personal, profesional, empresarial, intelectual, acción u obra destacan en nuestra región y en el país contribuyendo a darle realce, o hayan brindado servicios extraordinarios a la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población;

Que, mediante Carta signada con ARES (2016) 2253670, de fecha 12 de mayo de 2016, la Embajadora por la Unión Europea, pone en conocimiento del Gobernador, que estará arribando a la ciudad de Piura una misión de Embajadores de los Estados Miembros de la Unión Europea, los días 22 al 24 de junio del año en curso; teniendo como objetivo fortalecer el diálogo con las autoridades locales y regionales. Asimismo busca visitar los lugares donde se han desarrollado algunos de los proyectos de cooperación financiados por la Unión Europea y sus Estados miembros en la región;

Que, el Consejo Regional considera necesario otorgar a los doce embajadores y al encargado de negocios de la República de Rumania la Condecoración "REGION PIURA", en el grado de "GRAN OFICIAL", máximo reconocimiento de nuestra Institución, por haber coadyuvado en desarrollar proyectos de cooperación financiados por la Unión Europea y sus Estados miembros en la región, siendo que la mayoría de ellos ha culminado logrando sus objetivos dentro de la región Piura, para el beneficio de la misma;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 16 - 2016, celebrada el día 20 de junio de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, la Condecoración "**REGIÓN PIURA**" en el grado de "**GRAN OFICIAL**" del Gobierno Regional Piura, máximo reconocimiento de nuestra Institución, a los Embajadores y al Encargado de Negocios de los países miembros de la Unión Europea, por haber coadyuvado en desarrollar proyectos de cooperación dentro del ámbito jurisdiccional regional en áreas sumamente importantes como son desarrollo humano, recursos naturales e infraestructura:

1	ALEMANIA	**SEÑOR JöRG RANAU**	EMBAJADOR
2	AUSTRIA	**SEÑOR ANDREAS RENDL**	EMBAJADOR
3	BÉLGICA	**SEÑOR MICHEL DEWEZ**	EMBAJADOR
4	ESPAÑA	**SEÑOR ERNESTO DE ZULUETA**	EMBAJADOR
5	FILANDIA	**SEÑOR MIKA KOSKINEN**	EMBAJADOR
6	FRANCIA	**SEÑOR FABRICE MAURIES**	EMBAJADOR
7	GRAN BRETAÑA	**SEÑOR ANWAR BOKTH CHOUDHURY**	EMBAJADOR
8	ITALIA	**SEÑOR MAURO MARSILI**	EMBAJADOR
9	PAISES BAJOS	**SEÑOR WIEBE DE BOER**	EMBAJADOR
10	POLONIA	**SEÑORA IZABELA MATUSZ**	EMBAJADORA
11	REPÚBLICA CHECA	**SEÑOR PAVEL BECHNÝ**	EMBAJADOR
12	UNIÓN EUROPEA	**SEÑORA IRENE HOREJS**	EMBAJADORA
13	RUMANIA	**SEÑOR STEFAN NICOLAE**	ENCARGADO DE NEGOCIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que el Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, imponga en acto público las Condecoraciones "**REGIÓN PIURA**" en el Grado de "**GRAN OFICIAL**", a las autoridades internacionales, citadas en el primer artículo de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CPC ELIGIO SARANGO ALBÚJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO R